

y como para este efecto, se hace indispensable
su acarreo à los molinos, que están (como
queda dicho) extra muros de esta ciudad
tambien precisa su salida en grano, y
su entrada en Lima, à la vuelta de los
mismos molinos; en este ultimo caso
por la apuntacion, y Nota de los, se le
haciendo la cuenta por fanegas de
Trigo, cobra el Pósito mensualmente
(precediendo su recibo) al respo. de
veinteycuatro mar. de trigo en cada uno
viendo constante, el que si fuese posible
moler, sin valor, ni entrar, por las puertas
de esta Poblacion, nada se pagaria
avi como sucede con el trigo que los
hacendos muelen en sus casas
que hacen, por si mismos, de esta calidad
de Pan; y no se les exige dno alguno
contandome Yo, como Diputado de
el Pósito, y que debo atender, aun, à
aquel otro beneficio, que puede resultar
al publico, por esta libertad de trigo
à que siendo este el objeto de la 1.^a de
terminacion en que no se paga
debo persuadirme, que este dno Pósito
no hai de dejar de gozar de la gracia
que si los demas se concede; y lo que
avi, el oficio, que hai tenido à bien
de dirigir (sin duda para el cumplimiento

